



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de diciembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

#### **Nota verbal de fecha 27 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Kazajstán ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y, en relación con la carta de la Presidencia de fecha 18 de marzo de 2019, tiene el honor de transmitir adjunto el informe nacional actualizado del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 27 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

### **Informe de Kazajstán sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

Kazajstán apoya de manera continuada la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad mediante la adopción de medidas apropiadas y eficaces para impedir la proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y en particular su transferencia a agentes no estatales.

Kazajstán ha declarado en repetidas ocasiones que su política en materia de desarme y de no proliferación de las armas de destrucción en masa está determinada por el rumbo de su política exterior, basada en el compromiso de fortalecer la seguridad internacional, fomentar la cooperación entre los Estados y potenciar el papel de las organizaciones internacionales en la solución de los problemas y conflictos mundiales.

De conformidad con el Decreto Presidencial núm. 741, de 21 de enero de 2014, en su política exterior para el período 2014-2020, Kazajstán :

- Se esfuerza por lograr un mundo sin armas nucleares y otras armas de destrucción en masa;
- Participa en el desarrollo de mecanismos multilaterales para fortalecer los regímenes de no proliferación y la prohibición y la eliminación total de dichas armas;
- Se esfuerza por establecer zonas libres de armas nucleares en varias regiones del mundo.

Consciente de la amenaza del terrorismo y del peligro de que agentes no estatales adquieran, desarrollen, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, Kazajstán:

- Creó en 2013 un centro nacional de lucha contra el terrorismo, cuya principal tarea es elaborar enfoques conceptuales, determinar las principales prioridades y elaborar medidas encaminadas a seguir fortaleciendo la cooperación interdepartamental y a nivel de todo el sistema estatal de lucha contra el terrorismo y el extremismo religioso;
- Ratificó diecinueve convenios y convenciones destinados a combatir el terrorismo internacional.

#### **Legislación nacional**

Uno de los principios fundamentales de la política estatal en la esfera del control de las exportaciones es la observancia de las disposiciones de los tratados internacionales sobre la no proliferación de las armas nucleares y la prohibición de las armas químicas, biológicas y otros tipos de armas de destrucción en masa.

A tal fin, en Kazajstán está en vigor la Ley núm. 300, de 21 de julio de 2007, sobre el control de las exportaciones.

Dicha ley establece las directrices básicas para mantener y cumplir los compromisos contraídos en materia de no proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y armas y equipo militar:

- El procedimiento para la exportación, reexportación, importación y tránsito de bienes militares y de doble uso y para el control de su uso final y transferencia a terceros;
- Las bases jurídicas y las facultades de los órganos estatales y las personas jurídicas y físicas de Kazajstán en la esfera del control de las exportaciones, así como los objetivos y los principios básicos;
- El control exhaustivo.

La legislación de Kazajstán comprende instrumentos de atribución de responsabilidad por delitos relacionados directa o indirectamente con las armas de destrucción en masa, así como de prevención y represión de esos delitos. Entre esos instrumentos jurídicos de la República de Kazajstán figuran los siguientes:

- Código Penal núm. 226-V, de 3 de julio de 2014;
- Ley núm. 416, de 13 de julio de 1999, relativa a la lucha contra el terrorismo;
- Ley núm. 70-V, de 16 de enero de 2013, relativa a las fronteras estatales;
- Código núm. 123-VI, de 26 de diciembre de 2017, relativo a las regulaciones aduaneras;
- Ley núm. 104-VI, de 31 de octubre de 2017, relativa a la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas (como parte del apoyo a los esfuerzos internacionales para combatir el tráfico ilícito de armas);
- Código núm. 235-V, de 5 de julio de 2014, relativo a las infracciones administrativas.

Mediante la Decisión del Gobierno núm. 104, de 5 de febrero de 2008, se aprobó la lista de productos sujetos al control de las exportaciones.

La lista de productos sujetos al control de las exportaciones de Kazajstán se elaboró sobre la base de las siguientes listas de regímenes internacionales de control de las exportaciones:

- Grupo de Suministradores Nucleares;
- Arreglo de Wassenaar;
- Grupo Australiano;
- Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

La lista se actualiza constantemente y se actualizó por última vez el 14 de mayo de 2018.

### **Esfera nuclear**

Con el fin de aplicar las salvaguardias a todos los materiales nucleares e impedir su desviación con fines militares, Kazajstán ratificó en 1995 un acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

De conformidad con el Decreto núm. 59, de 12 de febrero de 2016, del Ministro de Energía en funciones sobre la aprobación de las normas de contabilidad estatal de las fuentes de radiación ionizante, se lleva a cabo la contabilidad de las sustancias radiactivas cuya actividad exceda el indicador mínimo significativo establecido por el Decreto núm. 155, de 27 de febrero de 2015, del Ministro de Economía Nacional sobre la aprobación de las normas higiénicas y los requisitos sanitarios y epidemiológicos para la seguridad radiológica.

Asimismo, de conformidad con el Decreto núm. 44, de 9 de febrero de 2016, del Ministro de Energía sobre la aprobación de las normas de contabilidad estatal de materiales nucleares, se lleva a cabo la contabilidad estatal de materiales nucleares que no hayan alcanzado la composición y pureza requeridas para la fabricación de combustible nuclear o el enriquecimiento de uranio en uranio-235 (productos de uranio) y materiales nucleares que han alcanzado la composición y pureza requeridas para la fabricación de combustible nuclear o el enriquecimiento de uranio en uranio-235 (productos de uranio).

### **Esfera química**

En enero de 1993, Kazajstán firmó la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Químicas).

A fin de cumplir sus obligaciones internacionales, Kazajstán:

- Ratificó la Convención sobre las Armas Químicas (Ley núm. 398, de 24 de junio de 1999);
- Aprobó la lista de venenos cuya producción, procesamiento, adquisición, almacenamiento, venta, uso y eliminación están sujetos a la concesión de licencias con respecto a la lista A, aprobadas por Kazajstán en calidad de Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas (Decisión del Gobierno núm. 59, de 16 de febrero de 2015);
- Hizo en 2019 una contribución voluntaria para la construcción del Centro de Tecnología Química de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

### **Esfera biológica**

Por medio de la Ley núm. 245, de 7 de mayo de 2007, se ratificó la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Biológicas).

En el marco de las medidas de fomento de la confianza acordadas de conformidad con sus obligaciones internacionales, Kazajstán presenta anualmente a las Naciones Unidas información sobre las actividades en la esfera biológica, lo que contribuye a crear una mayor transparencia y previsibilidad en ese ámbito.

El marco jurídico nacional para el cumplimiento de la Convención sobre las Armas Biológicas en Kazajstán es amplio y comprende decretos y órdenes del Presidente de Kazajstán, decretos y decisiones del Gobierno, reglamentos y normas sanitarias, directrices y recomendaciones metodológicas y reglamentos interdepartamentales e intradepartamentales que en su conjunto garantizan la seguridad biológica y reglamentan el control de las exportaciones.

El Centro Científico Nacional de Infecciones Especialmente Peligrosas Masgut Aikimbayev adscrito al Ministerio de Salud es una empresa estatal nacional autogestionaria que realiza investigaciones en el ámbito de la no proliferación, la prevención de cuarentenas y enfermedades zoonóticas, la producción de preparados inmunobiológicos médicos y la formación de especialistas de los países de Asia Central y el Cáucaso en infecciones especialmente peligrosas.

El Instituto de Investigaciones Científicas sobre Problemas de Seguridad Biológica, adscrito al Comité de Ciencias del Ministerio de Educación, es una empresa estatal nacional que se encarga de:

- Elaborar planes de seguridad biológica, medidas antiepidémicas y antiepzooticas y planes de acción en casos de terrorismo biológico que utilicen agentes de enfermedades infecciosas especialmente peligrosas;
- Desarrollar y perfeccionar tecnologías de producción de productos preventivos, de diagnóstico y medicinales contra las enfermedades infecciosas de seres humanos, animales, aves y plantas;
- Vigilar las enfermedades infecciosas especialmente peligrosas para los seres humanos y los animales en Kazajstán y los Estados vecinos.

La Recolectora Nacional de Microorganismos, adscrita al Comité de Ciencias del Ministerio de Educación, es una empresa estatal nacional que se ocupa del desarrollo de tecnologías modernas para apoyar la viabilidad y la actividad biológicas, organiza la contabilidad y el control centralizados del movimiento de los cultivos de muestra de microorganismos industriales. También se encarga de la certificación, depósito y almacenamiento seguro de cultivos valiosos de microorganismos industriales, incluidos los obtenidos de otras organizaciones, así como de la comprobación de su pureza y viabilidad.

El Centro Nacional de Referencia de Medicina Veterinaria, adscrito al Comité de Control y Vigilancia de Medicina Veterinaria del Ministerio de Agricultura, es una empresa estatal nacional que lleva a cabo labores de referencia para el diagnóstico de las enfermedades animales y la seguridad alimentaria.

Con el fin de proporcionar protección biológica al personal y prevenir la liberación de patógenos peligrosos en el medio ambiente, los laboratorios están equipados con material y medios técnicos de desinfección a través de desinfectantes y de residuos sometidos a tratamiento térmico en autoclave, mientras que el aire de las instalaciones es desinfectado por el sistema de ventilación de entrada y salida a través de filtros de aire con partículas de alta eficiencia (HEPA).

### **Protección física**

La protección física de los materiales nucleares en el territorio de Kazajstán está regulada por la Ley núm. 442-V, de 12 de enero de 2016, relativa a la utilización de la energía nuclear, y la Orden núm. 40, de 8 de febrero de 2016, del Ministro de Energía, relativa a la aprobación de las normas para la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, en cuya elaboración se tuvieron en cuenta las disposiciones de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares.

El 23 de junio de 1992 se firmó la Ley de Tropas Internas y se establecieron unidades militares especiales para proteger importantes instalaciones estatales. El 22 de junio de 1993, el Gobierno aprobó la Decisión núm. 525-23 relativa a la aprobación de la lista de instalaciones estratégicas de la República de Kazajstán, por la que se ordenó a las unidades militares especiales que adoptaran las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección física de las instalaciones y los territorios sujetos a régimen, régimen especial y protección. Desde 2008, la organización de la protección de los sitios Degelen, Aktan-Berly y RBSh-2 del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk ha sido encomendada a las Tropas Internas del Ministerio del Interior.

Desde febrero de 2009, las instalaciones del antiguo polígono de ensayos nucleares Semipalatinsk son custodiadas por las Tropas Internas, que en 2015 se transformaron en la Guardia Nacional. Una de las principales tareas de la Guardia Nacional es proteger instalaciones importantes del Estado y cargamentos especiales. Entre esas instalaciones figuran las de uso de energía nuclear, la mayoría de las

instalaciones del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk y otras. Durante el período que se examina, no se registraron accidentes ni robos de equipo y sus componentes en las instalaciones nucleares. Se están adoptando medidas adicionales para garantizar la seguridad de las instalaciones estratégicas.

### **Control de fronteras**

Con el fin de aplicar medidas eficaces para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores mediante el establecimiento de controles adecuados de los materiales conexos, en Kazajstán el control de la circulación de los productos utilizados en la producción de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y armas y equipo militar a través de las fronteras estatales es responsabilidad de los organismos de recaudación de ingresos del Estado, entre cuyas funciones están detectar, prevenir y reprimir delitos penales e infracciones administrativas y llevar a cabo el control radiológico en los puestos de control y otros lugares por donde las mercancías crucen las fronteras aduaneras de la Unión Económica Euroasiática.

El 25 de julio de 2016, el Primer Viceprimer Ministro dio instrucciones al Ministerio de Finanzas para que adoptara todas las medidas necesarias a fin de reforzar el control de las exportaciones en las fronteras estatales con los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria de Eurasia.

En cumplimiento de esa instrucción, en 2017 se estableció el Departamento de Control de Exportaciones adscrito al Comité de Ingresos del Estado del Ministerio de Finanzas.

En el marco de las medidas adoptadas para reestructurar el Comité de Ingresos del Estado del Ministerio de Finanzas, en 2018 se crearon en los órganos territoriales departamentos de control de las exportaciones y se desplegaron funcionarios de esas dependencias en 37 puestos de control de vehículos de la frontera estatal.

Además, se han elaborado e introducido en el sistema electrónico de información de declaraciones de aduana del Comité de Ingresos del Estado del Ministerio de Finanzas (sistema de información Astaná-1) perfiles de riesgo para las mercancías relacionadas con la creación de armas de destrucción en masa por categoría (materiales nucleares, radiactivos, químicos, biológicos y tóxicos).

Kazajstán adopta continuamente medidas para perfeccionar el sistema de protección de las fronteras estatales, incluidos la cobertura operacional y el control fronterizo, y para desarrollar la infraestructura y el equipo técnico.

De conformidad con el inciso 33 del párrafo 1 del artículo 67 de la Ley de Fronteras Estatales de la República de Kazajstán, el Servicio de Guardia de Fronteras del Comité de Seguridad Nacional se encarga de llevar a cabo el control de las radiaciones en los puestos de control en los que no existen órganos estatales de recaudación, con ayuda de medios técnicos de control de las radiaciones (frontera con la Federación de Rusia y Kirguistán).

En la actualidad, de los 58 puestos de control disponibles (30 puestos de control de carreteras y 20 puestos de control de vías ferroviarias en la frontera entre Kazajstán y la Federación de Rusia, y 7 puestos de control de carreteras y 1 puesto de control de vías ferroviarias en la frontera entre Kazajstán y Kirguistán ), 33 están equipados con sistemas estacionarios de vigilancia radiológica.

Asimismo, en los puntos de control de vías ferroviarias se utilizan 12 juegos de detectores y escáneres de radiación “Thermo FHT 1377 PackEye backpack” y “Atomtex AT6101C” en forma de mochilas. Además, el Servicio de Guardia de

Fronteras del Comité de Seguridad Nacional está equipado con 12 sistemas móviles de control radiológico en vehículos Ford Transit.

### **Colaboración internacional**

La elección de Kazajstán como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en 2017-2018 demuestra la gran confianza de la comunidad internacional en nuestro país y en su política de paz, así como en las iniciativas y propuestas de Kazajstán para fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Kazajstán se convirtió en el primer Estado de la subregión de Asia Central representado en ese órgano, responsable de la paz y la seguridad internacionales.

Kazajstán apoya los esfuerzos encaminados a crear barreras eficaces para impedir que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores caigan en manos de agentes no estatales y a luchar contra el terrorismo internacional.

Kazajstán contribuye de todas las maneras posibles al fomento de la paz y al fortalecimiento de la seguridad internacional en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad. A ese fin:

- Kazajstán no presta ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales cuyo objetivo es desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;
- Kazajstán no posee armas nucleares, químicas o biológicas ni sus sistemas vectores.

Consciente de que la aplicación efectiva de las disposiciones de todos los regímenes, acuerdos y tratados sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa no puede lograrse plenamente sin la cooperación internacional y regional entre los países, Kazajstán apoya la prestación de asistencia consultiva mutua entre los países para perfeccionar el marco jurídico y reglamentario de la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Habida cuenta de la importancia que a ello atribuye, Kazajstán ha ratificado e incorporado en su sistema jurídico los siguientes acuerdos internacionales:

- Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción;
- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Biológicas);
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- Convención sobre la Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nucleares;
- Convención sobre Seguridad Nuclear;
- Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
- Grupo de Suministradores Nucleares;
- Acuerdo de Salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En 2019, Kazajstán, en el marco de la cooperación y con miras a la coordinación y sinergia conjuntas de los esfuerzos en materia de no proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y armas:

- Participó en un seminario sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, celebrado los días 3 y 4 de abril en Minsk (Belarús);
- Acogió en Nur-Sultan, los días 3 y 4 de julio, un seminario para Asia Central y Mongolia sobre la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas;
- Acogió los días 25 y 26 de julio, en el marco de la cooperación bilateral entre Kazajstán y la Embajada de los Estados Unidos de América, un seminario del programa de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, conocida también como la Iniciativa de Cracovia;
- Acogió los días 17 y 18 de septiembre un seminario regional para el Cáucaso y Asia Central en el marco de la cooperación bilateral entre Kazajstán y la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones de Alemania, con la participación de Georgia, Kirguistán, Letonia, Tayikistán y Uzbekistán;
- Acogió los días 18 y 19 de septiembre un curso de capacitación sobre la utilización de la base de datos de informes sobre riesgos (Proyecto Wisconsin sobre Control de Armas Nucleares).

En el marco de la cooperación con la Secretaría de Energía de los Estados Unidos, se trabaja para dotar a algunas secciones de las fronteras estatales de nuevos equipos de vigilancia radiológica. Periódicamente se celebran sesiones de capacitación y seminarios para mejorar la competencia en la esfera de la lucha contra el contrabando de materiales nucleares y radiactivos.

### **Planes de perfeccionamiento**

Con el fin de perfeccionar y mantener medidas apropiadas y eficaces a nivel nacional para cumplir los compromisos contraídos, Kazajstán está elaborando proyectos de ley para el fortalecimiento ulterior del sistema nacional de control de las exportaciones en lo que respecta al control de la prestación de servicios de intermediación y asistencia técnica para bienes militares y de doble uso.

Se ha elaborado el proyecto de ley sobre las enmiendas y adiciones a algunos instrumentos jurídicos de Kazajstán relativos a la lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos por medios ilícitos y contra la financiación del terrorismo, que actualmente se está examinando en la Cámara Baja del Parlamento de Kazajstán.

En el proyecto de ley se prevén las siguientes medidas para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad relativa a la prevención, la obstaculización y la interrupción de la proliferación de las armas de destrucción en masa y su financiación:

- a) Elaborar una lista de organizaciones y personas involucradas en la financiación de la proliferación de las armas de destrucción en masa;
- b) Adoptar medidas para congelar las transacciones monetarias o de otros activos con respecto a las personas incluidas en la lista;
- c) Velar por que el órgano autorizado en la esfera del control financiero de Kazajstán reciba de los participantes en actividades de comercio exterior y de los órganos estatales del sistema de control de las exportaciones documentación e información sobre el control de las exportaciones;



d) Notificar al Comité del Consejo de Seguridad sobre el cruce de las fronteras estatales por personas incluidas en la lista;

e) Adoptar una decisión sobre la autorización o la denegación de la autorización a realizar una transacción determinada si al menos una de las partes en la transacción es una persona que figura en la lista y la transacción se realiza en el marco de contratos celebrados antes de la inclusión de dichas personas en la lista.

---